

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

#### FUENTES DE OÑORO

##### *Edictos de notificación*

Desconociéndose el nombre y paradero de los propietarios de los vehículos que a continuación se detallan, afectos a los expedientes que se enumeran, por el presente edicto se les comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, tienen puesto de manifiesto el expediente en esta Administración Principal de Aduanas para que, en el indicado plazo si lo estiman oportuno, puedan presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, indicándole que si así no lo hicieren se procederá sin más aviso a dictar resolución definitiva en base a los antecedentes existentes en el expediente.

Expediente de contrabando número 78/1986, vehículo «Mercedes Benz» 200, con número de bastidor 11501510286378.

Expediente de contrabando número 121/1986, camión «Magirus Deutz», con número de bastidor 4900000172.

Fuentes de Oñoro, 12 de enero de 1988.-El Administrador principal, José Luis Monzón Baño.-513-A (5101).

★

Por el presente, se pone en conocimiento de los desconocidos propietarios de los vehículos cuyas marcas, matrículas, números de bastidor y expedientes a los que se encuentran afectos que se enumeran a continuación que, en cumplimiento de lo dictado por el señor Administrador principal, se ha procedido a dictar la siguiente resolución:

Primer.-Declarar cometida una infracción al artículo 1º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con el punto primero del artículo 10, tipificado expresamente en su artículo 17; por la que se le impone a todos y cada uno de ellos una sanción de 1.000 pesetas.

Segundo.-Decretar en caso de impago de la sanción impuesta, dentro de los plazos que más adelante se indican, la dación en pago del automóvil intervenido para su venta en pública subasta, a fin de resarcir al Tesoro de la cantidad adeudada.

El importe de las sanciones impuestas deberá hacerse efectivo en metálico y en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez efectuado el pago de la sanción impuesta por parte de los interesados, se deberá reexportar el vehículo intervenido en el plazo de treinta días.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Administrador principal de la Aduana de Fuentes de Oñoro, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta resolución, o bien directamente reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si este se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Expediente de FR a la LITA número 38/1985. Motocicleta marca «Vespa», matrícula 271RJY, bastidor número V5B2T1390.

Expediente de FR a la LITA número 6/1986. Automóvil marca Volkswagen, matrícula 352-Z-9889 y bastidor número 1112005035.

Expediente de FR a la LITA número 8/1986. Automóvil marca «Datsun», matrícula 81-VU-65 y bastidor número BLF10-023419.

Fuentes de Oñoro, 12 de enero de 1988.-El Administrador principal, José Luis Monzón Baño.-513-A (5101).

★

En cumplimiento de lo estipulado en el apartado XI.B.5 de la circular número 922 de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 17 de abril de 1985, por el presente se pone en conocimiento de los desconocidos propietarios de los vehículos cuyas marcas, matrículas y números de bastidor se indican más adelante que por esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales se les tramitan expedientes de falta reglamentaria por infracción de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no haber reexportado los vehículos mediante el cumplimiento de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 10 del citado texto legal (Decreto 1814/1984, de 30 de junio).

A tal efecto, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que, en el referido plazo, puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos, significándoles que, una vez transcurrido el mismo sin que se hayan presentado éstas, se procederá sin más aviso a dictar resolución definitiva sobre los expedientes en base a los antecedentes existentes.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 17/1986, furgón marca «Bedford», con matrícula número LBK-711-G.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 19/1986. Automóvil marca «Citroën» CX Pallas, con matrícula número 11-M-1574-86-VI.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 23/1986. Automóvil marca «Volkswagen» Polo, con matrícula número 271-Z-9189 y bastidor número 8662305159.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 28/1986. Furgoneta marca «Fiat», con matrícula número 8422-QI-80 y bastidor número 322788.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 4/1987. Automóvil «Adam+Opel», con bastidor número 75012426.

Expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 7/1987. Automóvil marca «Mazda», con matrícula número HS-CJ-513 y bastidor número FA4UV00559388.

Fuentes de Oñoro, 12 de enero de 1988.-El Administrador principal, José Luis Monzón Baño.-514-A (5102).

## Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Expedientes por sucesión «mortis causa» de las Administraciones de la Lotería Nacional que se citan*

Al amparo de lo que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por sucesión «mortis causa» de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre de los solicitantes y Administraciones de la Lotería Nacional:

Don Francisco Javier Zuriarrain Aldecoa: Administración de Loterías número 11, de Bilbao.

Don Miguel Ruiz Real: Administración de Loterías de Berja (Almería).

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-El Director general, P. D., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Márquez Vindel.-798-C (5789).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

*Notificación a la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», de ignorado domicilio, del trámite de audiencia en el expediente de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la resolución del contrato de suministro, entrega e instalación de material diverso con destino a Centros de Educación Especial dependientes del Departamento en varias localidades*

Cumplimentando lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica que se encuentra a su disposición en el Servicio de Suministros de esta Junta, calle Alfonso XII, 3 y 5, el expediente de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la resolución del Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de fecha 11 de agosto de 1987, por la que se acuerda la resolución del contrato de suministro, entrega e instalación de material diverso con destino a Centros de Educación Especial dependientes del Departamento en varias localidades y la instrucción del expediente de daños y perjuicios causados por esa Empresa a la Administración, para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación, pueda realizar las alegaciones que estime oportunas.

La cantidad a que ascienden los daños y perjuicios causados por esa empresa es de 243.520 pesetas, según el informe técnico emitido por la Sección de Control y Estudios del Servicios de Suministros.

Madrid, 2 de noviembre de 1987.-El Jefe del Servicio, Carlos Caso Caubet.

Lo que comunica a la Empresa «Brianza, Sociedad Limitada», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de enero de 1988.-1.494-E (5530).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales CANTABRIA

*Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica «ETD. Guriezo-La Merced-Castro». A.T. 47/82*

En el Plan Nacional de Electrificación Rural de 1985, fue aprobado el proyecto en el que se encuentra incluida la línea eléctrica aérea a 13 KV «ETD. Guriezo-La Merced-Castro», de la que es titular «Iberduero, Sociedad Anónima», por lo que dicha instalación tiene otorgada la declaración en concreto de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 b), del Decreto 902/1969, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), de Plan de Desarrollo Económico y Social que establece la urgente ocupación con la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

La relación de interesados y bienes afectados aparecerá publicada conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los diarios de la capital de la provincia.

Santander, 26 de enero de 1988.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-515-15 (7952).

### UNIVERSIDADES

#### BARCELONA

##### Facultad de Biología

Incoado expediente para la expedición de duplicado del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, por extravío del original, de don Juan Valero Zabala, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 23 de julio de 1975, se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, a los efectos que procedan.

Barcelona, 2 de diciembre de 1987.-El Secretario.-453-D (6105).

### COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAÍS VASCO

#### Departamento de Industria y Comercio

##### Distrito Minero de Euskadi

##### GUIPUZCOA

##### Sección de minas

##### Solicitud de permiso de investigación minera

La Sección de Minas de Guipúzcoa, del Distrito Minero de Euskadi, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 4.690. Nombre: «Azpeitia». Recursos: Pizarras. Términos municipales: Azpeitia, Régil y Cestona (Guipúzcoa). Cuadrícula 28.

Y habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público para que quienes reúnan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

San Sebastián, 21 de diciembre de 1987.-El Jefe de la Sección de Minas, Manuel Odriozola Garin.-93-A (6096).

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

#### Departamento de Industria y Energía

##### Dirección General de Industria

*Solicitud, por parte de la Compañía «Fontdor, Sociedad Anónima», de un perímetro de protección, que afecta a los términos municipales de Sant Hilari Sacalm, Espinelves y Arbucies, referente a un expediente de autorización de agua de manantial envasada*

Por la Compañía «Fontdor, Sociedad Anónima», domiciliada en Sant Hilari Sacalm, provincia de Girona, carretera de Viladrau a Sant Hilari Sacalm, kilómetro 3,700, se ha solicitado en el expediente de autorización de agua de manantial envasada, denominada «Campomar», que se tramita en esta Dirección General de Industria, el siguiente perímetro de protección:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 .....	6 08° 01"	41 52' 26"
Vértice 2 .....	6 08° 01"	41 51' 20"
Vértice 3 .....	6 08° 10"	41 51' 20"
Vértice 4 .....	6 08° 10"	41 52' 26"

Estando referidas las longitudes al meridiano de Madrid y afectando a los términos municipales de Sant Hilari Sacalm, Espinelves y Arbucies, estando ubicado el manantial afectado en este último término municipal.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas respecto al perímetro solicitado.

Barcelona, 24 de noviembre de 1987.-El Director general, Josep Piqué i Camps.-208-D (5824).

#### Servicios Territoriales de Industria

##### BARCELONA

*Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación que se detalla, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio; el Reglamento de Técnicos Específicos, y disposiciones concordantes, he resuelto:

Primer.-Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente: SF/ce-AT-94617/1986.

Finalidad de la instalación: Poder atender, en las mejores condiciones posibles, la creciente demanda de energía eléctrica del sector.

Características: Instalación de un cable subterráneo a 110 KV, con una longitud de 3,262 kilómetros. Origen en el E. R. «Sants» y final en la E. R. «Mata». Número de circuitos: 1. Términos municipales afectados: L'Hospitalet de Llobregat y Barcelona. Número de cables: 4 (1 de reserva). Tipo de canalización: Zanja. Forma de instalación: Cros Bonding. Número de circuitos hidráulicos: 4. Presupuesto: 478.960.000 pesetas.

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que prevén la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Barcelona, 24 de noviembre de 1987.-El Jefe de los Servicios Territoriales, Joan Pau Clar i Guevara.-793-C (5786).

*Solicitud de imposición forzosa de servidumbre con urgente ocupación de terrenos afectados por la línea, a 25 KV, derivación al C. T. 7.490 (zona alimentación en el Hospital de Cataluña, en el término municipal de Sant Cugat del Vallès, provincia de Barcelona)*

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes, solicitada por la Empresa «Enher, Sociedad Anónima», para la instalación de la línea a 25 KV, derivación a C. T. 7.490 (zona alimentación en el Hospital de Cataluña), en el término municipal de San Cugat del Vallès, provincia de Barcelona. La declaración en concreto de utilidad pública de la mencionada línea fue concedida por los Servicios de Industria de la Generalidad de Cataluña en Barcelona.

Se publica a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha llegado a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa:

Finca: Polígono número 42, parcela número 76, Can Rabassa.

Propietaria: Doña Teresa Vilaró Gago.

Domicilio: Calle Santo Domingo, 16.

Afección: 186 metros de paso aéreo y dos apoyos (S = 2,89 + 1,69 = 4,58 metros cuadrados).

Tipo de terreno: Cultivo de cereales de secano.

Lo que se hace público a fin de que la afectada por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, pueda aportar, por escrito, los datos oportunos, a los efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como formular las alegaciones que considere procedentes en relación con lo que disponen los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por el Decreto 2619/1966, por triplicado, ante estos Servicios Territoriales de Industria, avenida Diagonal, 407, Barcelona.

La propietaria afectada podrá recabar, por mediación de estos Servicios Territoriales de

Industria, que el peticionario le facilite todos los datos precisos para la identificación de sus bienes.

Barcelona, 10 de diciembre de 1987.-El Jefe de los Servicios Territoriales, Joan Pau Clar i Guevara.-368-7 (5873).

★

A los efectos previstos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Expediente: BH/ce-133942/1987.

Ampliación de la red de distribución, a 25 KV, en los términos municipales de Castellet y Gornal (Barcelona), Bellvey, Santa Oliva y Banyeres (Tarragona), con línea mixta, trifásica, dos circuitos, de 2,974 kilómetros de longitud (0,657 aéreos y 0,076 subterráneos en Barcelona y 2,241 aéreos en Tarragona). Conductores de aluminio-acero, de 116,2 milímetros cuadrados (áerea) y de aluminio de 240 milímetros cuadrados (subterránea). Origen en el E. R. Castellet (Barcelona) y final en el C. T. 3.499 (Tarragona).

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria de Barcelona (avenida Diagonal, 405 bis), y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 14 de diciembre de 1987.-El Jefe de los Servicios Territoriales, Joan Pau Clar i Guevara.-367-7 (5872).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria,  
Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza de la Constitución, 17, Cee (La Coruña).

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona de Muros, Ayuntamiento de Muros.

Características: Expediente número 51.423. Línea aérea de MT a 20 KV, de 984 metros, con origen en la línea subterránea que parte del centro de seccionamiento de Muros. Constituida por dos tramos: El primero, de 547 metros, en doble circuito y en conductor LA-110, está comprendido entre los apoyos números 1 al 6, hacia Louro; el segundo, de 437 metros, es el comprendido entre los apoyos números 6 al 10. En el apoyo número 6, primero de este segundo tramo, uno de los circuitos entra con la actual línea de MT Cee-Muros (expediente 29.103), y el otro, en conductor LA-56, es el segundo tramo a Louro, de los 437 metros indicados. En el apoyo número 10, la línea entra con la actual línea de Muros-

Louro-Lariño (expediente 50.823), y con la denominada línea de circunvalación a Muros, de este mismo expediente, a realizar. Apoyos metálicos y de hormigón, crucetas metálicas y aislamiento suspendido en vidrio.

Línea aérea de MT a 20 KV, de 1.829 metros, en conductor LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas y aislamiento suspendido en vidrio, denominada circunvalación a Muros, con origen en el apoyo número 10 de la antes mencionada y con término en la ET Espíritu Santo, a instalar.

Estación transformadora tipo intemperie, sobre pórtico de 160 KVA. Relación de transformación  $20 \pm 5$  por 100/0,398-0,230 KV. Dotada de los precisos elementos para protección y maniobra.

Línea aérea de MT a 20 KV, de 354 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas y aislamiento suspendido en vidrio, con origen en el apoyo número 3 de la línea antes citada, circunvalación a Muros, y con término en la ET Miraflores, a instalar.

Estación transformadora tipo intemperie, de 160 KVA e idénticas características que la anterior, sobre un apoyo único.

Línea area-subterránea de MT a 20 KV, de 282 metros, en conductor LA-30, y el tramo subterráneo, de seis metros, en aluminio de tres (1 x 95) milímetros cuadrados, un apoyo metálico con aislamiento suspendido en vidrio. Tiene su origen en el apoyo número 8 de la denominada circunvalación a Muros reseñada antes, y su término en la ET Muros I, a instalar.

Estación terminal tipo interior, de caseta prefabricada, y 630 KVA. Relación de transformación  $20 \pm 5$  por 100/0,398-0,230 KV. Dotada de los precisos elementos para protección y maniobra.

Línea aérea-subterránea de MT a 20 KV, de 269 metros, siendo el tramo subterráneo de un metro, y características similares a la citada antes. Tiene su origen en la ya citada de circunvalación a Muros y su término en la ET Muros III, a instalar. ET de caseta prefabricada y 630 KVA. Idénticas características que la anterior.

Línea aérea de MT a 20 KV, de 317 metros, en conductor LA-30 sobre apoyo de hormigón, de características similares a las anteriores, con origen en la línea Cee-Muros (expediente 29.103), y con término en la ET Serrés, a instalar.

Estación terminal tipo intemperie, sobre pórtico, de 160 KVA, e idénticas características que las ya mencionadas.

Línea aérea de MT a 20 KV, de 297 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y similares características que las anteriores. Tiene su origen en la línea actual de alimentación a ET Laxeiras (expediente 33.927), y su término en la ET Baño, a instalar.

Estación transformadora intemperie, sobre un apoyo único, de 160 KVA, y características idénticas a las ya reseñadas.

Ramal de línea de MT de 34 metros, en conductor LA-56 para enlazar la línea proyectada a Louro, con la línea Muros-Cee (expediente 29.103). El presente ramal parte del apoyo número 6 de la línea a Louro.

Línea subterránea de MT a 20 KV, de 48 metros, en conductor tres (1 x 95) milímetros cuadrados aluminio, con origen en el apoyo número 3 de la línea proyectada a Louro, que se cita en primer lugar, y con término en la ET Gaviotas, a instalar.

Estación terminal caseta prefabricada y 630 KVA, e idénticas características a las ya citadas.

Línea subterránea de MT a 20 KV, de 440 metros, en conductor de tres (1 x 95) milímetros cuadrados aluminio, con origen en la ET Muros V, a instalar.

Estación transformadora prefabricada, de 630 KVA, e idénticas a las ya citadas.

Presupuesto: 64.950.670 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos

por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 22 de diciembre de 1987.-El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.-280-2 (5454).

## LUGO

*Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente 2.346-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea de media tensión derivación a centro de transformación Pino y final en el centro de transformación caseta rural de Veiga, con una longitud de 160 metros. Centro de transformación sito en Veiga, 50 KVA, 20.000-398/230 V + 2,5 + 5 por 100. Línea de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 y apoyos de hormigón (línea de media tensión, centro de transformación, red de baja tensión Veiga, Outeiro, Reguengo, primera fase, Ayuntamiento de Puebla de Brollón).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de enero de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-350-2 (5853).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Expediente 2.356-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, origen en el apoyo 47 de la línea de media tensión Senante-Castro de Amarante, con una longitud de 18 metros. Centro de transformación sito en Gradoi, intemperie, de 50 KVA 20 KV ± 2,5-5 por 100, 380/220 V, red de baja tensión para suministros a 24 abonados de los lugares mencionados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 20 de enero de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-349-2 (5852).

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión, centro de transformación, red de baja tensión Montecubeiro, Ayuntamiento de Castroverde. Expediente 2.376-AT*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión a 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea de media tensión Castroverde y final en el centro de transformación «Maceda», con una longitud de 1.344 metros. Centro transformación, intemperie, sito en Maceda, de 25 KVA, 20.000-398/230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de enero de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-348-2 (5851).

## ORENSE

*Resoluciones por las que se hace público el otorgamiento de los derechos mineros que se citan*

La Delegación Provincial de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo de la Xunta de Galicia en Orense hace saber que han sido otorgados los siguientes derechos mineros, cuyo número, nombre y tipo de expediente se expresan a continuación:

Número: 4.418. Nombre: «Ampliación As Cuartas». Tipo de expediente: Permiso de investigación.

Número: 4.490. Nombre: «Manuela I». Tipo de expediente: Permiso de investigación.

Número: 4.491. Nombre: «Manuela II». Tipo de expediente: Permiso de investigación.

Número: 4.528. Nombre: «Rial IV». Tipo de expediente: Permiso de investigación.

Número: 4.529. Nombre: «Casayo». Tipo de expediente: Permiso de investigación.

Número: 4.530. Nombre: «Paraboa». Tipo de expediente: Permiso de investigación.

Número: 4.531. Nombre: «Freixa». Tipo de expediente: Permiso de investigación.

Número: 4.536. Nombre: «Don Manuel». Tipo de expediente: Permiso de investigación.

Número: 4.537. Nombre: «Don José». Tipo de expediente: Permiso de investigación.

Número: 4.540. Nombre: «Rial I». Tipo de expediente: Permiso de investigación.

Lo que se hace público a fin de que todos los interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación.

Orense, 21 de diciembre de 1987.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-37-A (5542).



La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia en Orense hace saber que han sido solicitados los siguientes derechos mineros cuya fecha, número, nombre, sección, tipo de expediente, cuadrículas y términos municipales se expresan a continuación:

4-6-87; 4460-1; «Las Corzas I»; C; P.I.; 79; Villadevos y Verín.-16-6-87; 4543; «Francelos I»; C; C.D.; 1; Melón.-15-6-87; 4544; «Francelos II»; C; C.D.; 1; Melón.-19-6-87; 4545; MAP-1; C; P.I.; 69; Laza, Cuadrelo y Monterrey.-30-6-87; 4547; «Laza Segunda»; C; P.I.; 5; Muñios.-14-9-87; 4550; «Carmen»; C; P.I.; 5; San Cristóbal de Cea y Villamarín de Orense y Carballido de Lugo.-28-9-87; 4551; «Vibey»; C; P.I.; 38; Viana del Bollo.-23-6-87; 4546; «Araceli»; C; P.I.; 8; Toén y Barbadanes.-3-7-87; 4548; «Penagachos»; C; P.I.; 27; Quintela de Leiredo, Bande y Verea.-18-8-87; 4549; «Torre»; C; P.I.; 12; San Ciprián de Viñas.

Lo que se hace público a fin de que todos los interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación.

Orense, 23 de diciembre de 1987.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-206-A (5544).

*Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo

III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente 3.103-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 2.935 metros de longitud, derivada de un apoyo sin número de la L.M.T. a Niñodaguia y final en el C.T. proyectado, con 100 KVA, en Gudín (Xinzo de Limia). Red de baja tensión en Gudín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 18 de enero de 1988.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-346-2 (5575).



Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente 3.120-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.221 metros de longitud, derivada del apoyo número 107 de la L.M.T. «Berrande-Vilardevós» y final en el C.T. proyectado, con 100 KVA, en Moyalde (Vilardevós). Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de enero de 1988.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-347-2 (5576).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente 3.121-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 25 metros de longitud, derivada del apoyo número 26 de la L.M.T. doble circuito «Rairo-Castrelo» y final en el C.T. proyectado, con 250 KVA, en O Piñeiral (San Ciprián de Viñas). Redes de baja tensión (primera fase) en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de enero de 1988.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-344-2 (5573).

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente 3.122-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 827 metros de longitud, derivada de la L.M.T. existente al C.T. «Sotos» y final en el C.T. proyectado, con 25 KVA, en Casonel (Maceda). Desde los apoyos números 2 y 3 de esta línea parten derivaciones de 38 y 622 metros, respectivamente, hasta los CC.TT. proyectados, con 25 y 50

KVA cada uno, en Soto y Outeiro (Maceda). Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de enero de 1988.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-344-2 (5573).

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Expediente 3.123-AT.

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.717 metros de longitud, en conductor LA-110, sobre apoyos de hormigón metálicos, derivada del apoyo que sirve de enlace a la línea que va al centro de transformación en caseta de Trado y final en el apoyo número 13 de la L.M.T. proyectada «Trado-Frieira» (Cortegada).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 30 de enero de 1988.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-345-2 (5574).

## COMUNIDAD AUTONOMA

### DE LA RIOJA

#### Consejería de Industria, Trabajo y Comercio

*Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.845 incoado en esta

Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Gallinero, con conductores de cable al-ac de 32,9 milímetros cuadrados.

Tendrá una longitud de 2.291 metros con origen en el apoyo número 95 de la «Sistema número 2» y final en el centro de transformación intemperie con transformador de 50 KVA.

Red de distribución en baja tensión con conductores de cable trenzado de 3 por 50/54,6 milímetros cuadrados.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de diciembre de 1987.-El Consejero, Víctor Marante Rodríguez.-333-15 (5464).

#### Dirección Regional de Industria y Energía

*Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.<sup>º</sup> del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación intemperie denominado «Botones».

e) Presupuesto: 1.029.676 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado), que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.883.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.-El Director regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.-334-15 (5465).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.<sup>º</sup> del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de

variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gimleo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación «Rodezno», consistente en suprimir los dos apoyos actuales de hormigón números 1 y 2 y colocar otro nuevo, metálico.

e) Presupuesto: 444.402 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado), que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.022.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.-El Director regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.-332-15 (5463).

★

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gimleo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV denominada «Gimleo-Briones», consistente en suprimir el actual apoyo número 32, colocar dos nuevos de hormigón.

e) Presupuesto: 486.187 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado), que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.245.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.-El Director regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.-331-15 (5462).

Anónima», con domicilio en calle San Vicente, edificio «Albia», quinta planta, 48001 Bilbao, para el permiso de investigación de 173 cuadrículas mineras de sustancias de la sección C), de la citada Ley de Minas, denominado «Alicia-Mundo», a cuya petición ha correspondido el número 21.595-bis de registro de la Región de Murcia.

El terreno afectado por la petición está situado en términos municipales de Moratalla y Calasparra (Murcia) y Hellín (Albacete), y la designación del permiso de investigación es la siguiente:

Vértices	Paralelos	Meridianos
PP. y 1 . . . . .	38° 23' 00"	1° 38' 20"
2 . . . . .	38° 23' 00"	1° 38' 40"
3 . . . . .	38° 22' 40"	1° 38' 40"
4 . . . . .	38° 22' 40"	1° 40' 20"
5 . . . . .	38° 22' 20"	1° 40' 20"
6 . . . . .	38° 22' 20"	1° 41' 00"
7 . . . . .	38° 21' 20"	1° 41' 00"
8 . . . . .	38° 21' 20"	1° 39' 40"
9 . . . . .	38° 20' 40"	1° 39' 40"
10 . . . . .	38° 20' 40"	1° 40' 00"
11 . . . . .	38° 20' 20"	1° 40' 00"
12 . . . . .	38° 20' 20"	1° 41' 00"
13 . . . . .	38° 20' 00"	1° 41' 00"
14 . . . . .	38° 20' 00"	1° 40' 40"
15 . . . . .	38° 19' 40"	1° 40' 40"
16 . . . . .	38° 19' 40"	1° 40' 20"
17 . . . . .	38° 19' 20"	1° 40' 20"
18 . . . . .	38° 19' 20"	1° 40' 00"
19 . . . . .	38° 18' 40"	1° 40' 00"
20 . . . . .	38° 18' 40"	1° 42' 40"
21 . . . . .	38° 19' 00"	1° 42' 40"
22 . . . . .	38° 19' 00"	1° 43' 00"
23 . . . . .	38° 19' 20"	1° 43' 00"
24 . . . . .	38° 19' 20"	1° 44' 00"
25 . . . . .	38° 19' 40"	1° 44' 00"
26 . . . . .	38° 19' 40"	1° 45' 40"
27 . . . . .	38° 21' 00"	1° 45' 40"
28 . . . . .	38° 21' 00"	1° 46' 00"
29 . . . . .	38° 21' 20"	1° 46' 00"
30 . . . . .	38° 21' 20"	1° 46' 20"
31 . . . . .	38° 21' 40"	1° 46' 20"
32 . . . . .	38° 21' 40"	1° 46' 00"
33 . . . . .	38° 22' 00"	1° 46' 00"
34 . . . . .	38° 22' 00"	1° 43' 20"
35 . . . . .	38° 21' 40"	1° 43' 20"
36 . . . . .	38° 21' 40"	1° 41' 20"
37 . . . . .	38° 22' 20"	1° 41' 20"
38 . . . . .	38° 22' 20"	1° 43' 00"
39 . . . . .	38° 23' 40"	1° 43' 00"
40 . . . . .	38° 23' 40"	1° 41' 40"
41 . . . . .	38° 23' 00"	1° 41' 40"
42 . . . . .	38° 23' 00"	1° 40' 40"
43 . . . . .	38° 23' 20"	1° 40' 40"
44 . . . . .	38° 23' 20"	1° 38' 20"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich y elipsode de Haiford.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la petición en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 3 de noviembre de 1987.-El Director regional de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.-561-C (3795).

pública la relación de los bienes afectados por las obras de «Supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 108/663 del ferrocarril Madrid-Barcelona en la intersección con la carretera C-101 en Jirueque», al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones sobre la procedencia de su ocupación o disposición y su estado material y legal.

Las alegaciones escritas y su justificación documental podrán dirigirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Guadalajara (Cuesta de San Miguel, número 1), durante el plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 17.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa.

*Relación de propietarios afectados con expresión de número de finca, propietario, término municipal, polígono, parcela, tipo de cultivo y superficie en metros cuadrados*

1. Don Francisco Burgos Rojo. Jadraque. 14. 755. Cereal secano. 31,25.
2. Don Luis Rojo Rojo. Jadraque. 14. 756. Cereal secano. 72,50.
3. Don Luis Rojo Rojo. Jadraque. 14. 757. Cereal secano. 183,00.
4. Don Nicomedes Gregorio Burgos. Jadraque. 14. 758-759. Cereal secano. 3.513,00.
5. Doña Milagros Bodega Simón. Jadraque. 14. 875. Cereal regadio. 353,25.
6. Don Luis Abajo Simón. Jadraque. 14. 870. Cereal regadio. 990,00.
7. Don Luis y Marcos Abajo. Jadraque. 14. 873. Cereal regadio. 1.316,25.
8. Don Marcos Abajo Simón. Jadraque. 14. 874. Cereal regadio. 649,00.
9. Doña Eufemia Martínez Tejero. Jadraque. 15. 491-492. Cereal regadio. 7,50.
10. Don Gonzalo Somolinos Barahona. Jadraque. 15. 493-494. Cereal regadio. 402,50.
11. Herederos de doña Tomasa Burgos. Jadraque. 15. 495. Cereal regadio. 210,00.
12. Herederos de doña Tomasa Burgos. Jadraque. 15. 496. Cereal regadio. 820,00.
13. Don Marcos y Luis Abajo. Jadraque. 14. 873. Cereal regadio. 3,00.
14. Doña Trinidad Clemente Abajo. Jadraque. 14. 871. Cereal regadio. 263,00.
15. Don Francisco Bodega Ortega. Jadraque. 14. 872. Cereal regadio. 967,00.
16. Doña Milagros Bodega Simón. Jadraque. 14. 875. Cereal regadio. 602,00.
17. Doña Milagros Bodega Simón. Jadraque. 14. 876. Cereal regadio. 595,50.
18. Don José Luis Bodega Simón. Jadraque. 14. 877. Cereal regadio. 87,00.
19. Dominio público. Jirueque. 1.228,00.
20. Renfe. Jirueque. 200,00.
21. Ayuntamiento de Jirueque. Jirueque. 4. Mont. 7.877,00.
22. Don Nemesio García Bravo. Jirueque. 4. 59. Cereal secano. 850,00.
23. Don Angel Barahona del Amo. Jirueque. 4. 60. Cereal secano. 3,00.
24. Don Valeriano Domingo Cezón. Jirueque. 4. 62. Cereal secano. 1.166,00.
25. Don Mariano de las Heras. Jirueque. 4. Excluido. Cereal secano. 4.874,00.

Guadalajara, 22 de enero de 1988.-El Delegado provincial, Jesús Martín Gutiérrez.-1.560 E (5896).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

#### Dirección Regional de Industria, Energía y Minas

*Admisión de la solicitud de permiso de investigación denominado «Alicia-Mundo», número 21.595-bis, en términos municipales de Moratalla y Calasparra (Murcia) y Hellín (Albacete)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber que, por esta Dirección Regional ha sido admitida con esta fecha, definitivamente, salvo mejor derecho, la solicitud presentada por «Minerales y Productos Derivados. Sociedad

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Política Territorial

#### Delegaciones Provinciales GUADALAJARA

A los efectos previstos en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace

*Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto

2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valcarlos.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a Valcarlos.
- d) Características principales: Expediente AT número 4.714. Línea Zubiri-Valcarlos, tramo IV, de 20 KV, entre central hidráulica Chirrisquin y la ETD Granada, de 4.572 metros, LA-78, metálicos, en término de Valcarlos.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 13.112.454 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en Erletoquieta, 2, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 24 de noviembre de 1987.-El Jefe de la Sección.-336-15 (5467)

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fitero.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro a nuevas Escuelas.
- d) Características principales: Expediente AT número 4.712-JAA/mle. Modificación del trazado de la línea 13,2 KV Corella-Fitero, entre los apoyos 105 y 107 de 201 metros, y línea subterránea de este último apoyo al centro de transformación «Calatrava» 100 KVA, 13,2/0,39-0,23 KV, en Fitero.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.752.890 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en Erletoquieta, 2, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 24 de noviembre de 1987.-El Jefe de la Sección.-335-15 (5466)

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales

BADAJOZ

*Solicitud de concesiones directas de explotación*

Se hace saber que han sido solicitadas las concesiones directas de explotación que a conti-

nuación se indican, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadriculas y términos municipales:

- 11.901. «La Osa». Granito. 4. Valle de la Serena y Oliva de Mérida.
- 11.908. «Graesa XIII-A-1». Granito y otras rocas ornamentales. 4. Barcarrota.
- 11.915. «Monteagudo». Granito. 1. Valencia del Ventoso.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en los artículos 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 15 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio.-15-A (5082).

*Resoluciones por las que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castellar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de seccionamiento Valdelacalzada (5.085).

Final: Apoyo 4, línea de seccionamiento Valdelacalzada, subestación «Calzada Romana».

Término municipal afectado: Valdelacalzada.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 28.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,210.

Apoyos: Metálicos.

Números total de apoyos de la línea: Cuatro.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Valdelacalzada.

Presupuesto en pesetas: 649.700.

Finalidad: Desvío de la línea por construcción de zona deportiva en el término municipal de Valdelacalzada.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012342.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio.-341-14 (5566)

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castellar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 8 bis, línea Olivenza-Cheles.

Final: Apoyo de acceso a centro de transformación «Guardia Civil» (6059), en Olivenza.

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,198.

Apoyos: Metálicos.

Números total de apoyos de la línea: Tres.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona Cuartel de la Guardia Civil, en Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 1.290.667.

Finalidad: Modificación de la línea por construcción de un Instituto de Bachillerato.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012341.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio.-340-14 (5565).

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castellar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea del centro de transformación «Félix Valverde» a centro de transformación «Alfonso IX».

Final: Centro de transformación que se describe.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15-20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,050.

Emplazamiento de la línea: «Félix Valverde», en Mérida.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo, 1. Relación de transformación, 15.000/20.230-0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Mérida, calle Calvo Sotelo.

Presupuesto en pesetas: 2.103.820.

Finalidad: Mejorar el servicio de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012307.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de diciembre de 1987.-El Jefe del Servicio.-339-14 (5564).

#### CACERES

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de «Alberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Estación transformadora:

Emplazamiento: Logrosán.

Número de transformador: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 1.200 KVA.

Relación de transformación: 44.000/13.200

Presupuesto: 877.000 pesetas.

Finalidad: Modernización y mejora del servicio en la zona de Logrosán.

Referencia del expediente: AT-668.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de diciembre de 1987.-El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial.-306-15 (5074).

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

##### Consejería de Economía

##### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Información pública de solicitud de declaración de urgente ocupación de fincas para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión a 20 KV. Lozoyuela-Cinco Villas, derivación a las Navas de Buitrago y Cinco Villas*

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se ha publicado en el «Boletín Oficial de

la Comunidad de Madrid», de fecha 2 de septiembre de 1987, y en el diario «ABC», de fecha 15 de julio de 1987, las Resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio, de fecha 8 de julio de 1987, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de urgente ocupación de fincas para el establecimiento de una línea eléctrica a media tensión a 20 KV. Lozoyuela-Cinco Villas, derivación a Las Navas de Buitrago y Cinco Villas, formulada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 del Reglamento para la ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 1 de diciembre de 1987.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-1.088-C (7932).

#### ADMINISTRACION LOCAL

##### Ayuntamientos

##### CALATAYUD

Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación para la ejecución de la Calzada de la avenida de la Diputación, entre el camino de Papelillo y el río Jalón, en la ciudad de Catalatayud (Zaragoza), por Decreto de la Diputación General de Aragón, de 15 de diciembre de 1987, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca en el salón de sesiones de este Ayuntamiento de Catalatayud (Zaragoza) para el día 25 de febrero, jueves, de 1988, a las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados que se relacionan en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de enero de 1988, para que sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas de ocupación de las respectivas fincas.

Calatayud, 27 de enero de 1988.-El Alcalde.-1.778-E (6563).

##### PARLA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 28 de julio de 1987, el Proyecto de Protección de Espacios y Edificios del Plan General de ordenación urbana vigente, y resultando desconocidos o en ignorado domicilio los propietarios de los siguientes inmuebles incluidos en dicho Proyecto,

Calle Fuenlabrada, 17 bis.  
Calle La Sal, 19.  
Calle La Sal, 21.  
Calle La Sal, 23.  
Calle Real, 30.  
Calle Real, 59.  
Calle Arena, 5.

Se comunica a los efectos del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente, en virtud del artículo 49 de la Ley del Suelo en relación con el artículo 40 y siguientes, puedan alegar lo que estimen pertinente a su derecho.

El citado proyecto puede ser examinado en los Servicios Técnicos, calle Ramón y Cajal, 3, posterior, de nueve a trece horas.

Parla, 4 de enero de 1988.-El Alcalde.-534-A (5547).